



Resolución Directoral

Lima, 11 FEB 2025

VISTOS:

El Memorando N°073-2025-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 019-2025-OGC-HEP-MINSA de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°26842 - "Ley General de Salud", señala en su artículo 38° que los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación, al control periódico y a las auditorías que dispone la Autoridad de Salud de nivel nacional que dicta las normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, el "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobado por el Decreto Supremo N°013-2006-SA, dispone en el inciso b) del artículo 37° que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención en salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientando a obtener mejores resultados para la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 - "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, tiene la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, asimismo la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector, que pertenecen a los niveles I, II y la categoría III-1, en el ámbito nacional incluyendo a los servicios prestados por terceros;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece en su artículo 10° que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de



Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativo del paciente con la participación del personal;

Que, en ese contexto, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad con Informe N° 019-2025-OGC-HEP-MINSA propone la conformación del Equipo de Acreditación para el periodo 2025, adjuntando la lista de integrantes en el Anexo N° 01;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes con Memorando N° 073-2025-DG-HEP/MINSA, se dispone la Conformación del Equipo de Acreditación del Hospital de Emergencias Pediátricas" para el año 2025;

En uso de sus atribuciones y funciones del cargo, previstos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado con Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el "Equipo de Acreditación del Hospital de Emergencias Pediátricas", para el año 2025, integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

Jefaturas de las Oficinas/Departamentos y Servicios	CARGO
1. Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas	Coordinador
2. Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Integrante
3. Jefe (a) de la Oficina de Economía	Integrante
4. Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Integrante
5. Jefe (a) de la Oficina de Calidad	Integrante
6. Jefe (a) del Departamento de Enfermería	Integrante
7. Jefe (a) de la Oficina de Personal	Integrante
8. Jefe (a) de la Oficina de Logística	Integrante
9. Jefe (a) de la Oficina de Estadística e Informática	Integrante
10. Jefe (a) del Departamento de Emergencia	Integrante
11. Jefe (a) del Departamento de Médico Quirúrgico	Integrante
12. Jefe (a) del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas	Integrante
13. Jefe (a) del Departamento de Atención al Paciente Crítico	Integrante



14. Jefe (a) del Servicio de Enfermería en Centro Quirúrgico y Central de Esterilización	Integrante
15. Jefe (a) del Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Integrante
16. Jefe (a) del Servicio de Farmacia	Integrante
17. Jefe (a) del Servicio de Nutrición y Dietética	Integrante
18. Jefe (a) del Servicio Prehospitalario	Integrante
19. Jefe (a) de Servicio Social	Integrante

Artículo 2º.- NOTIFICAR a las Jefaturas integrantes del Equipo de Acreditación designados en el Artículo 1º de la presente Resolución, quienes realizarán sus funciones en cumplimiento a las Normas de Gestión de la Calidad de Atención en Salud y otras disposiciones legales sobre la materia.

Artículo 3º.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 033-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de febrero de 2024 y todas las demás disposiciones que se opongán a la presente Resolución Directoral; en mérito a la precitada Resolución.

Artículo 4º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. Jorge Jáuregui Miranda
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC.:

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia del HEP
- Interesados
- Legajo
- Archivo.

Reg. 035/060